



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 163-2023-FIIS-UNFV

Lima, 23 de agosto de 2023

Vistos el Oficio N° 297-2023-D-FIIS-UNFV de fecha 21.08.2023, mediante el cual, el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, comunica (vía STD) a la Secretaría Académica el cese de la Licencia sin goce de haber y el reinicio a sus labores académicas del Dr. **FRANCISCO MANUEL HILARIO FALCÓN**, por lo que se debe emitir la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N.º 30220 en su Art. 67º establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70º de la citada ley, así como, al Art. 157º del Estatuto, y el Art. 144º del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N.º 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155º del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N.º 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, mediante lo dispuesto por el antes citado Estatuto, en su Título VII, Capítulo 2, Art. 157º “Atribuciones del Decano” establece en su inciso c) “Dirigir académicamente a la facultad, a través de los directores y de los departamentos académicos, direcciones de escuela profesional y unidades de posgrado”;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 8784-2021-CU-UNFV de fecha 19.07.2021, en su artículo 84º Funciones del Decanato: inciso b) Dirigir las actividades administrativas y académicas de la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación, Unidad de Posgrado y la Unidad de Servicios Universitarios;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) mencionados en los considerandos precedentes, en el cual se establece el Organigrama Analítico y Funcional de las Facultades, entre ellas la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N.º 163-2023-FIIS-UNFV

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, en el Art. 94° “Reserva de Plaza” señala: “Cuando un docente ocupe un cargo de confianza en la administración pública, por designación o por elección se le otorgará licencia sin goce de haber, a su solicitud reservando su respectiva plaza. **Dicha licencia culminará con la presentación de la solicitud de su reincorporación al concluir su designación o culminar su período de elección.** No existe reducción del régimen de dedicación de los docentes ordinarios”;

Que, con Resolución Decanal N° 138-2023-FIIS-UNFV de fecha 14.07.2023, se autoriza la Licencia sin goce de haber por motivos personales al Dr. Francisco Manuel Hilario Falcón, Docente Ordinario AX/TC (código 2020046), adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas – Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas a partir del **19 de abril de 2023 y mientras dure la designación como Jefe** de la Sub - Unidad de Tecnologías de la Información de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en mérito a lo informado por la Oficina Central de Recursos Humanos y de conformidad con las normas vigentes de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 225-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 26.06.2023, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se acepta la renuncia efectuada por el Dr. FRANCISCO MANUEL HILARIO FALCÓN en el puesto de confianza de Jefe de la Sub Unidad de Tecnologías de la Información de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, con Carta N° 012-FMHF-2023-UNFV de fecha 27.06.2023 el Dr. FRANCISCO MANUEL HILARIO FALCÓN, comunica al Decano, que ya dejó el cargo de confianza que ostentaba en la institución pública mencionada en el considerando precedente por lo que solicita la reincorporación a sus labores académicas en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a partir del 27 de junio de 2023, para lo cual adjunta la resolución que sustenta su pedido;

Que, de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Reglamento General, Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, y Artículos 155° y 157° del Estatuto de la UNFV, que faculta atribuciones al señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, ha visto por conveniente, dar por concluida la Licencia sin goce de haber por 90 días y autorizar a partir del 27.06.2023, su reincorporación a sus labores académicas al Dr. FRANCISCO MANUEL HILARIO FALCÓN, debiendo emitirse la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad y elevarlo a la alta autoridad para su ratificación respectiva;

De conformidad con la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dar por concluida la licencia sin goce de haber otorgada con resolución Decanal N° 138-2023-FIIS-UNFV de fecha 14.07.2023, en consecuencia, autorizar la reincorporación a sus labores académicas a partir del 27.06.2023 al Dr. FRANCISCO MANUEL HILARIO FALCON con código 2020046, Docente ordinario AX/TC del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N.º 163-2023-CF-FIIS-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Elévese la presente resolución al Rectorado para su conocimiento y aprobación de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La Secretaría Académica, el Departamentos Académico de Ingeniería Agroindustrial, la Escuela Profesionales de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Dr. PERVIS PAREDES PAREDES
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. DORIS CONCESA TORRES SÁNCHEZ
Secretaria Académica de Facultad

DCTS/Janina
NT: 057329/23